



ACUERDO No. CSJCEA21-79
25 de agosto de 2021

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° DESAJVAO21-1117 de fecha 23 de agosto de 2021, el Director (E) Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, solicita a esta corporación autorizar el cierre extraordinario de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, los días 26 y 27 de agosto de 2021, para ejecutar las obras de modernización de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 De 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11 señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, en el caso que nos ocupa las obras de modernización de los sistemas eléctricos, de comunicaciones y seguridad electrónica, hace inviable la prestación normal del servicio, afectando las condiciones de acceso tanto a los servidores internos como a los externos a la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar.

Que la citada norma señala a los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer del cierre extraordinario de los Despachos por las causales señaladas en el párrafo anterior.

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, este Consejo Seccional,

Que, conforme a lo anterior, este Consejo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar, por los días 26 y 27 de agosto de 2021, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acto administrativo.

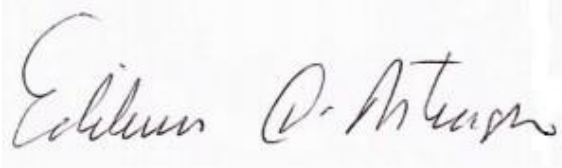
ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del día jueves 26 de agosto del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día viernes 27 de agosto de 2021, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo del Cesar cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edilma C. Arteaga', is written over a light gray rectangular background.

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/mjom.